



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2024-MDP

Paucarpata, 14 de marzo de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2024-MDP de fecha 14 de marzo de 2024, trató el Expediente N° 43200, sobre el asunto: "Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2023-MDP de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprobó la donación de una silla de ruedas plegable para adulto valorizada en S/ 890.00 (ochocientos noventa con 00/100 soles) a favor de Estela Soncco Jaen por desistimiento de la solicitante Gaby Paola Rojas Castro", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

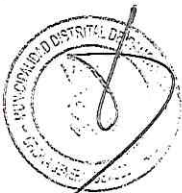
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41° de La citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, conforme al numeral 197.1 del Artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso al que se refiere el párrafo 199.4 del artículo 199°, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2023-MDP de fecha 07 diciembre del 2023, se acordó: “aprobar la donación de una silla de ruedas plegable para adulto, valorizado en S/890.00 (ochocientos noventa con 00/100 soles) a favor de Estela Soncco Jaen en mérito a la solicitud efectuada por Gaby Paola Rojas Castro”;

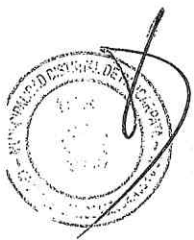
Que, mediante Provéido N° 680-2023-OGDPYP-MDP de fecha 20 de octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto atendiendo a la Hoja de coordinación N° 078-2023-SGDOyC-MDP, brindó disponibilidad presupuestal por el monto de S/890.00 soles a fin de atender la solicitud de donación de silla de ruedas a favor de Estela Soncco Jaen;

Que, mediante Informe N° 009-2024-DCHM-SGDOyC-MDP de fecha 19 de enero de 2024, la encargada del CIAM comunica a la Subgerencia de DEMUNA. Discapacidad y –adulto Mayor, sobre la visita domiciliaria a la adulta mayor Estela Soncco Jaen, en la que refiere que la administrada Gaby Paola Rojas Castro manifestó que se desistía de su solicitud de donación de silla de ruedas para su abuelita materna Estela Soncco Jaen, porque la necesitaba con urgencia y un familiar solidariamente le apoyó donándole una silla de ruedas que actualmente usa la adulta mayor, en consecuencia ya no necesita la silla de ruedas y desiste de su solicitud, así mismo indicó su agradecimiento a la Municipalidad, dejando constancia de su decisión (con forma huella digital) en el formato de visita realizada, documento original que se encuentra adjunto al mismo informe;

Que, mediante Informe N° 021-2024-SGDOyC-MDP de fecha 30 de enero de 2024., la Subgerencia de DEMUNA, OMAPED y CIAM hace de conocimiento a la Oficina General de Administración lo precisado en el Informe N° 009-2024-DCHM-SGDOyC-MDP; mediante Provéido N° 144-2024-OGA-MDP de fecha 03 de febrero de 2024 la Oficina General de Administración informa a la Oficina General de Secretaria General respecto del desistimiento a la donación aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2023-MDP a fin que determine lo conveniente; a su vez, mediante Provéido N° 077-2024-OGSG-MDP de fecha 12 de febrero de 2024 solicita pronunciamiento legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 100-2024-OGAJ-MDP de fecha 23 de febrero de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que los actuados deben elevarse a Sesión de concejo a fin que le Concejo Municipal deje sin efecto el Acuerdo de concejo Municipal N° 058-2023-MDP de fecha 07 de diciembre de 2023, en el que se aprobó la donación de una silla de ruedas plegable para adulto, valorizado en S/890.00 (ochocientos noventa con 00/100 soles) a favor de Estela Soncco Jaen en mérito a la solicitud efectuada por Gaby Paola Rojas Castro, la misma que ha desistido de dicha pretensión, conforme a su propia manifestación en el Informe de verificación obrante en el Expediente Administrativo N° 43200;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**; y, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD**, se emitió el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2023-MDP de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprobó la donación de una silla de ruedas plegable para adulto valorizada en S/ 890.00 (ochocientos noventa con 00/100 soles) a favor de Estela Soncco Jaen por desistimiento de la solicitante Gaby Paola Rojas Castro, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración para conocimiento, cumplimiento y efectuar las acciones administrativas correspondientes.

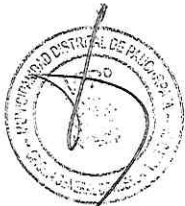
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CALLE DE LA INDEPENDENCIA N° 1000
TEL: 054 222 2222

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE



ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
SUBGERENCIA DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
INTERESADA
OCI
ARCHIVO

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]